



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 14 de 2022.

VISTO:

El Informe N° 281-2022-MPA-GDUR de fecha 28 de Febrero de 2022 relacionado con el Expediente de Liquidación del Contrato N° 002-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 15 de Enero de 2019, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con Código Único de Inversiones N° 2467386, por un monto de S/ 32, 275.95 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 95/100 Soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, y demás actuados adjuntos, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 262-2019-MPA-GM de fecha 07 de Noviembre de 2019 se **APROBÓ**, el Expediente Técnico denominado: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con Código Único de Inversiones N° 2467386, cuyo valor Total de obra asciende a la suma de S/. 1' 057, 621.20 (Un Millón Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veintiuno con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, con precios vigentes al mes de Octubre de 2019, **bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta (CONTRATA), Sistema de Contratación: A Suma Alzada.**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 370-2021-MPA-GM de fecha 04 de Octubre de 2021 se **APROBÓ**, la Liquidación del Contrato N° 003-2020-MPA-ADM: **EJECUTOR DE OBRA**, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 025-2019-MPA-CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, para la **CONTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2467386, por el monto de S/ 1, 018, 755.35 (Un Millón Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 35/100 Soles) ejecutado por el **CONSORCIO CANALES 2020**, asimismo se tome las medidas para que la Entidad pague el reajuste por el monto de S/ 17, 441.24 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 24/100 Soles), y se proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al **CONSORCIO CANALES 2020**, por el monto de S/ 100, 131.41 (Cien Mil Ciento Treinta y Uno con 41/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 002-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 15 de Enero de 2019, se realizó la contratación del servicio de consultoría para la **SUPERVISIÓN** de la obra: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 14 de 2022.

DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2467386, por un monto de S/ 32, 275.95 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 95/100 Soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, el mismo que señala en la **Cláusula Sexta**: Monto como retribución de sus servicios: **S/ 32, 275.95 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 95/100 Soles)**, incluidos los impuesto de ley que serán cancelados previo informe de conformidad del área usuaria y de acuerdo al procedimiento detallado en la Cláusula Quinta de dicho Contrato.

Dicho monto será pagado de la siguiente manera: el 90% del monto del contrato será pagado bajo el SISTEMA DE TARIFAS en forma proporcional a los meses de ejecución previo informe técnico del avance ejecutado en el mes, (...) **y el 10% del saldo será pagado bajo el SISTEMA A SUMA ALZADA cuando se emita la Resolución Gerencial de aprobación de liquidación del contrato de supervisión de obra.**

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPA-GDUR-SSLO/ING.YWBS/CPC.GTR de fecha 23 de Febrero de 2021, el Ing° Jordy Wilfredo Bernal Siguenza y el CPC. Gamaliel Troncos Ramírez en calidad de liquidadores de obra de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, remiten al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la revisión de Liquidación del Contrato N° 002-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 15 de Enero de 2019, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2467386, recomendando que la Entidad apruebe dicha liquidación por el importe de **S/ 32, 275.95 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 95/100 Soles)**, asimismo se devuelva el monto retenido conforme a lo dispuesto en la **Cláusula Sexta del Contrato señalado: 10% que asciende a S/ 3, 227.65 (Tres Mil Doscientos Veintisiete con 65/100 Soles)** a favor del Supervisor de obra Ing° SEGUNDO EMILIO HUAMÁN TENORIO con CIP N° 80761 una vez aprobada la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 0146-2022-SSLO-GDUR-MPA de fecha 23 de Febrero de 2022 concordante con el Informe presentado por los liquidadores de obra de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano Rural que se ha revisado el Expediente de Liquidación del Contrato N° 002-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 15 de Enero de 2019, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2467386, llegando a la siguiente conclusión y recomendando de acuerdo al resumen de dicha liquidación lo siguiente:

Aprobar la Liquidación del Contrato N° 002-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 15 de Enero de 2019, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2467386, por el importe de **S/ 32, 275.95 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 95/100 Soles)**, recomendando devolver el monto retenido conforme a la **Cláusula Sexta del Contrato** del 10 % que asciende a **S/ 3, 227.65 (Tres Mil Doscientos Veintisiete con 65/100 Soles)** a favor del Supervisor de obra Ing° SEGUNDO EMILIO HUAMÁN TENORIO con CIP N° 80761 una vez aprobada la presente resolución.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 14 de 2022.

Que, en el presente caso y considerando la información sustentada en los párrafos precedentes relacionado con la Liquidación del Contrato N° 002-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 15 de Enero de 2019, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2467386, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 209°, numerales 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido; por lo que la presente liquidación de debida y legalmente aceptada, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, a través del documento del visto el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente Municipal el Informe de Liquidación del Contrato N° 002-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 15 de Enero de 2019, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2467386, la cual deberá ser aprobada de acuerdo a lo que establece la Cláusula Sexta del Contrato señalado.

Que, ante lo manifestado en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta la norma legal descrita, mediante opinión legal el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 197-2022-MPA-GAJ de fecha 10 de Marzo de 2022, precisa que mediante Resolución de Gerencia Municipal, puede aprobarse la liquidación del Contrato N° 002-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 15 de Enero de 2019, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2467386, por el importe de **S/ 32, 275.95 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 95/100 Soles)**, disponiendo al área correspondiente realice el trámite de pago del 10 % que asciende a **S/ 3, 227.65 (Tres Mil Doscientos Veintisiete con 65/100 Soles)** a favor del Supervisor de obra Ing° **SEGUNDO EMILIO HUAMÁN TENORIO** con CIP N° 80761.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, marco legal correspondiente y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A” de fecha 05 de Enero de 2022, se otorga la facultad para **aprobar la liquidación técnica financiera de obras, proyectos y consultorías ejecutadas por contrata y por administración directa.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 14 de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 002-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 15 de Enero de 2019, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I – 1 LOCALIDAD CANALES DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con Código Único de Inversiones N° 2467386, por el importe de **S/ 32, 275.95 (Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 95/100 Soles)**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que una vez consentida la presente liquidación, se dé cumplimiento a la **Cláusula Sexta** del Contrato N° 002-2020-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 15 de Enero de 2019, SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, equivalente al 10 % que asciende a **S/ 3, 227.65 (Tres Mil Doscientos Veintisiete con 65/100 Soles)** a favor del Supervisor de obra Ing° **SEGUNDO EMILIO HUAMÁN TENORIO con CIP N° 80761**, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Órgano de Control Institucional-OCI, Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL